

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

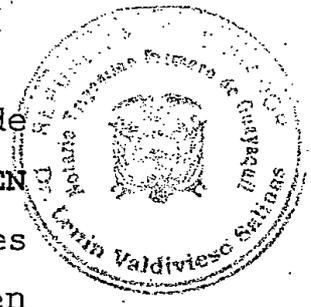


1 2016-09-01-31-P000429 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REACTIVACIÓN DE LA COMPañIA
3 LUZMARTEC S.A. (EN
4 LIQUIDACIÓN)
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
7 provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8 los veintitrés días del mes de febrero del dos
9 mil dieciséis, ante mí DOCTOR LENIN VALDIVIESO
10 SALINAS, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO DE
11 GUAYAQUIL, Comparece: ECHEVERRIA CONCHA
12 CYNTHIA ALEXANDRA, de estado civil casada,
13 profesión Abogada, en su calidad de Gerente
14 General de la compañía LUZMARTEC S.A. (EN
15 LIQUIDACIÓN) y como su representante legal
16 debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria Universal de Accionista.- El
18 compareciente me manifiesta que es de
19 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ésta
20 ciudad, mayor de edad, con capacidad civil
21 necesaria para obligarse y contratar.- Bien
22 instruida sobre el objeto y resultado de la
23 presente escritura de REACTIVACIÓN DE LA
24 COMPañIA LUZMARTEC S.A. (EN LIQUIDACIÓN), a la
25 que procede como queda indicado y con amplia y
26 entera libertad para su otorgamiento, me
27 presenta la minuta del tenor siguiente: Señor
28 Notario: En el registro de escrituras públicas

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 a su cargo sírvase incorporar una de
2 reactivación de la compañía LUZMARTEC S.A. (EN
3 LIQUIDACIÓN) tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en
5 el otorgamiento de esta Escritura Pública de
6 REACTIVACION: por los derechos que representa
7 en calidad de Gerente General y Representante
8 Legal de la Compañía LUZMARTEC S.A. En
9 Liquidación, según consta en el nombramiento
10 que como documento habilitante se agrega la
11 señora, ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA de
12 estado civil casada, mayor de edad, de
13 profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad
14 de Guayaquil; debidamente autorizada por la
15 Junta General Extraordinaria Universal de
16 Accionistas. El compareciente es de
17 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta
18 ciudad de Guayaquil, hábil ante la ley, con
19 capacidad suficiente para obligarse, contratar
20 y con pleno conocimiento de la naturaleza y
21 efectos de este instrumento; SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- UNO) El día ocho de Noviembre
23 del dos mil once, ante mí, Doctor PIERO AYCART
24 VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón
25 Guayaquil, Se constituyó la compañía
26 denominada LUZMARTEC S. A, la misma que fue
27 aprobada por la Superintendencia de Compañías
28 de Guayaquil, según resolución No. SC.IJ.DJC-

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 G.ONCE- CERO CERO CERO SEISE CUATRO, DOS DOS, de
2 fecha catorce de noviembre de dos mil once,
3 Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil con el número veintiún mil
5 quinientos ochenta y nueve, anotado bajo el
6 número setenta y tres mil doscientos treinta y
7 uno del Repertorio con fecha uno de Diciembre
8 del dos mil once. DOS.- Que mediante Resolución
9 número SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO CERO
10 DOS NUEVE SIETE DOS SEIS de fecha trece de
11 Noviembre de dos mil catorce, inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
13 quince de diciembre del dos mil catorce, la
14 Superintendencia de Compañías y Valores de
15 Guayaquil, declaró masivamente disueltas varias
16 Compañía entre ellas la compañía LUZMARTEC S. A.
17 En Liquidación TRES).- Que la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Accionistas reunida
19 el dieciocho de Noviembre del dos mil quince, y
20 toda vez que se ha cumplido con las
21 obligaciones pendientes, y superar la causal
22 de Disolución, y por cuanto los accionistas
23 han cumplido con el pago del setenta y cinco
24 por ciento (75 %) restante del capital
25 suscrito no pagado, con lo cual el capital
26 suscrito quedaría íntegramente pagado de
27 acuerdo al cuadro descrito en el Acta de Junta
28 General de Accionistas, que como documento

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 habilitante se agrega. Que una vez reactivada
2 la compañía, en un plazo de treinta días, se
3 procederá a la legalización del capital pagado
4 (75 %) por los señores accionistas, con la
5 apertura de una cuenta a nombre de la compañía
6 en un banco de la ciudad de Guayaquil, en la
7 cual se depositaran los valores aportados y
8 realizar los trámites respectivos de registros
9 de las aportaciones ante la Superintendencia de
10 Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, en
11 los términos y conforme a lo aprobado por la
12 Junta General Extraordinaria Universal de
13 Accionista, según consta en el Acta
14 correspondiente, que como documento habilitante
15 se agrega, así como también los correspondientes
16 comprobantes contables de diario, en los cuales
17 se registran los valores pagado y que forman
18 parte integrante de la presente escritura
19 pública, resolvió REACTIVAR la compañía, para lo
20 cual autorizo al Gerente General y Representante
21 Legal señora ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA
22 ALEXANDRA, suscriba la presente escritura de
23 Reactivación. **TERCERA: REACTIVACION DE LA**
24 **COMPAÑIA:** Con los antecedentes expuestos una vez
25 superada la causal de disolución; por cuanto
26 los accionistas han cumplido con el pago de
27 obligaciones en su totalidad; el otorgante en
28 su calidad de Gerente General y Representante



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LUZMARTEC S. A En Liquidación**

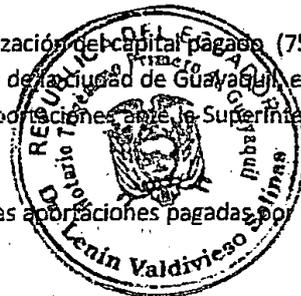
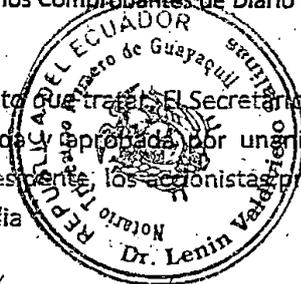
En el Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil quince, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicada en Calles Tulcán 803 y 9 de Octubre, se encuentran reunidos los señores: 1. ECHEVERRIA CONCHA DE VALLARINO CYNTHIA ALEXANDRA, propietaria de (1) acción que representan el 0.125% del capital social; 2. PALADINES LUCIN MERCEDES ELOISA, propietaria de (799) acciones, que representan el 99.875 % del capital social. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y representan el 100% del capital social de la Compañía, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, sin el requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías: Preside la sesión en calidad de Presidente AD-HOC de la Junta la señora VERONICA PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA y actúa en calidad de Secretario la señora CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA, expone que habiendo constatado que existe el quórum reglamentario, se constituye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionista; al amparo de lo previsto en los Estatutos de la Compañía, por lo que se pone a consideración de la sala los puntos del orden del día: 1.- Analizar y resolver sobre la RECTIVACION de la compañía LUZMARTEC S. A En Liquidación. 2.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal para suscribir la Escritura de Reactivación de la compañía y a su vez realice los trámites para terminar con su legalización. 3.- Aprobar la decisión de parte de los accionistas de pagar el 75% restante del Capital Suscrito no pagado. Toma la palabra la señora Gerente General, quien manifiesta que mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD.14-00029726 de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros de Guayaquil, declaro masivamente disuelta varias compañías entre ellas la compañía LUZMARTEC S. A En Liquidación, por no cumplir el presentar los balances financieros de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, pero en la actualidad se ha cumplido y realizado el pago de las obligaciones pendientes con los entes de control. Que Superada la causal de la Disolución, propone que: 1.- La Junta General, analice y resuelva sobre la Reactivación de la Compañía. Luego del análisis respectivo, la Junta General, RESUELVE: Aprobar y proceder con la Reactivación de la compañía LUZMARTEC S. A En Liquidación. 2.- Toma la palabra la señora Mercedes Eloisa Paladines Lucin, y Propone que el señor Gerente General y Representante Legal de la Compañía, sea autorizado para suscribir la Escritura de Reactivación de la compañía, y a la vez realice los trámites para terminar con su legalización. La Junta General luego del análisis de la propuesta de la señora accionista, RESUELVE: Autorizar al Gerente General y Representante Legal, para que suscriba la Escritura de Reactivación y a su vez realice todos los trámites para terminar con su legalización. 3.- Toma la palabra la señora Gerente General y propone que la Junta General apruebe la decisión de los accionistas de pagar en efectivo el 75% restante del capital suscrito y no pagado. La Junta General luego del análisis de la propuesta, RESUELVE: 1) Aprobar el pago del 75 % restante del capital suscrito y no pagado de parte de los señores accionistas, con lo cual el capital suscrito quedaría íntegramente pagado de la siguiente manera:

Nº.	ACCIONISTA	CEDULA IDENTIDAD	ACCIONES	VALOR UNITARIO	PAGADO 25 %	PAGADO 75%	TOTAL PAGADO
1	EHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA	0909041550	1	1.00	\$ 0.25	\$ 0.75	\$ 1.
2	PALADINES LUCIN MERCEDES ELOISA	0914426689	799	1.00	\$ 199.75	\$ 599.25	\$ 799
TOTAL			800		\$ 200	\$ 600	\$ 800

2) Que una vez reactivada la compañía en un plazo de treinta días, se procederá a la legalización del capital pagado (75%) por los señores accionistas, con la apertura de una cuenta a nombre de la compañía, en un banco de la ciudad de Guayaquil, en la cual se depositaran los valores aportados y realizar los trámites respectivos de registros de las aportaciones ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Guayaquil.

3) Que se anexe al Acta los Comprobantes de Diario Contable, en los cuales se registran las aportaciones pagadas por los señores accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, el Secretario pide un receso para proceder a la elaboración del Acta, la misma que luego de ser elaborada y aprobada por unanimidad, sin enmendaduras ni modificaciones para constancia de lo actuado, firman el Presidente, los accionistas presentes y el secretario que certifica levantándose la sesión siendo las 18h30PM del mismo día



Verónica Patricia Echeverría Concha
VERÓNICA PATRÍCIA ECHEVERRÍA CONCHA
Presidente AD-HOC de la Junta

Mercedes Eloisa Paladines Lucín
MERCEDES ELOISA PALADINES LUCÍN
Accionista

Cynthia Alexandra Echeverría Concha
CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRÍA CONCHA
Secretaria de la Junta
Accionista
Gerente General

LUZMARTEC S. A En Liquidación

RUC: 099775602001

COMPROBANTE DE DIARIO # ADM-018

PAG: 22 de noviembre / 2015

Código-Cuenta Auxili. Cuenta

101-010-2010 EFECTIVO EQUIVALENTE
301-010-201 ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA

APORTE DE ACCIONISTA ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA
PAGO DE CAPITAL
APORTE DE ACCIONISTA ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA
PAGO DE SALDO CAPITAL SUSCRITO

\$ 0.75

TOTAL

\$ 0.75

\$ 0.75

Elaborado

Contador

Autorizado

Gerente General

2015. 11. 17
14:30PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Hacienda y Finanzas
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 099277560200
RAZON SOCIAL: LUZMARTEC S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/2012 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 01/12/2011
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/08/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Número: 803 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia ubicación: FRENTE A LA ASEGURADORA ECUATORIANO SUIZA Teléfono Trabajo: 042392357

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Servicio de Rentas Internas
1172161-933

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/12/2012 15:40:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0982775602001
RAZON SOCIAL: LUZMARTEC S. A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 0001 Dr. Lenin Valdivieso ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT: 14/09/2012

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

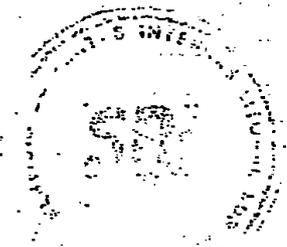
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Número: 805 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LA ASEGURADORA ECUATORIANO SUIZA Telefono Trabajo: 042392997.



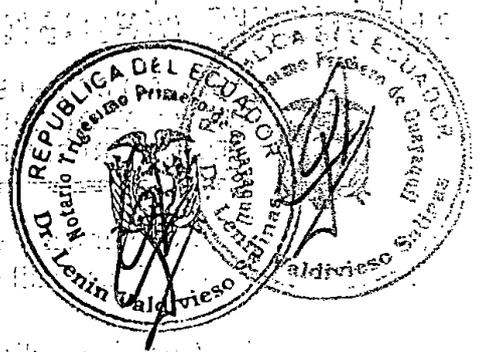
Mena (C) - In...
Servicio de Rentas Internas
11/09/2012

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/12/2012 15:40:51

LUZMARTEC S.A.



Guayaquil, Diciembre 16 de 2011

Señora
CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LUZMARTEC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegiría a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años; con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI** el 8 de Noviembre del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de Diciembre de 2011.

Muy atentamente,

Mercedes Eloisa Paladines Lucin
MERCEDES ELOISA PALADINES LUCIN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

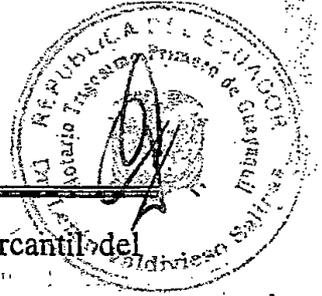
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **LUZMARTEC S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana; con cédula de ciudadanía N° 090904155-0.

Guayaquil, Diciembre 16 de 2011

Cynthia Alexandra Echeverria Concha
CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.049
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:25



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General, de la Compañía LUZMARTEC S.A., a favor de CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA, de fojas 72.264 a 72.265, Registro Mercantil número 12.701.

ORDEN: 40049



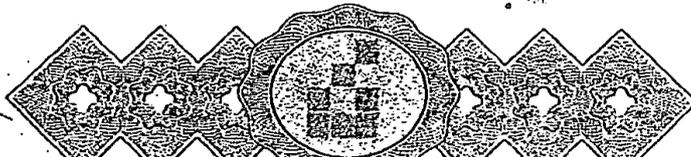
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

ESPACIO EN BLANCO



Nº 304989

Handwritten signature or initials.

DISTRICCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ABOGADA

V213311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ECHEVERRIA GUSTAVO EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CONCHA MARJA ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-12-05

00007355

C. Concha

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090904155-C

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ECHEVERRIA CONCHA
 CYNTHIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

CIUDAD
 BOLIVAR / SAGRADO

FECHA DE NACIMIENTO
 1973-05-16

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 CASADO

NOMBRES DE LOS PADRES
 ANDRES FIGUEROA
 VALLARINO PEE

P. Lenin Valdivieso Salinas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
 CRÉDENCIAL DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

010 - 0247 **0909041550**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA

GUAYAS	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
SAMBORONDON	PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTÓN	BARROCAL	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOTACION EN BLANCO

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 Legal de la compañía LUZMARTEC S. A. En
2 Liquidación, y en cumplimiento a lo resuelto
3 por la Junta General Extraordinaria Universal
4 de Accionistas en forma libre y voluntaria y
5 debidamente autorizado procede a declarar
6 REACTIVADA LA COMPAÑIA LUZMARTEC S. A. En
7 Liquidación. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:
8 La señora ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA
9 en su calidad de Gerente General y
10 representante legal de la compañía, LUZMARTEC
11 S. A. En Liquidación. DECLARA BAJO JURAMENTO
12 QUE: A) El contenido del Acta de la presente
13 Escritura Pública de REACTIVACION, fue
14 autorizada por la Junta General Extraordinaria
15 Universal de Accionistas, celebrada el
16 dieciocho de Noviembre del dos mil quince, que
17 todos los datos consignados son Verídicos. B)
18 Que la compañía LUZMARTEC S. A. En Liquidación,
19 no tiene ni ha tenido contratos con el Estado
20 Ecuatoriano; además, que se encuentra al día
21 en sus obligaciones con el Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue
23 usted, señor notario, las demás cláusulas de
24 estilo para la perfección de este instrumento.-
25 HASTA AQUÍ, la minuta que ha sido elaborada y
26 suscrita por el Abogado Jacinto Cornejo Hernández;
27 Registro profesional número tres mil setecientos
28 veinticuatro del Colegio de Abogados del Guayas,

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 que de conformidad con el artículo
2 numeral uno de la Ley Notarial vigente, junto con
3 las enmiendas, aclaraciones y precisiones necesarias
4 por las partes y autorizadas por mi
5 hubiere) queda elevada a escritura pública con
6 todo el valor legal, junto con los documentos
7 habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para
8 el otorgamiento de la presente escritura
9 pública, se observan los preceptos legales
10 aplicables al caso y, se ratifica y firma
11 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA
12 AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY
13 FE.-----

14
15 P. COMPANHIA LUZMARTEC S.A. (EN LIQUIDACION)
16 RUC # 0992775602001

17
18 *Cynthia Alexandra Echeverria*
19 ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA
20 c.c. 0909041550
21 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

22
23
24 *Lenin Valdivieso Salinas*
25 DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS

26 NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO

27 DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero este **PRIMER** testimonio
certificado, sellado, rubricado y
firmado en Guayaquil a, 23 FEB 2016

Lenin Valdivieso Salinas
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000010467



20160901030000675



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZON MARGINAL N° 20160901030000675

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016, (9-28)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA LUZMARTEC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	03

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUZMARTEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992775602001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL DE LA RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001056
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Jessica Rodriguez
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUZMARTEC S.A., celebrada ante el DOCTOR
PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE;
he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No.
SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001056, suscrita el 03 DE MARZO DEL 2016, por la
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE
COMPAÑIAS; que contiene la APROBACION de la REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA LUZMARTEC S.A. "EN LIQUIDACION". GUAYAQUIL, 10 DE MARZO
DE 2016.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



CONFIRMADA



Factura: 001-002-000012054



2016090103100052



NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2016090103100052

MATRIZ

FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016, (10:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUZMARTEC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992775602001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL

RAZON:



En cumplimiento de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001056** de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, suscrita por la Abogada CARLOTA CAMACHO COELLO, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, el día tres de marzo del dos mil dieciséis; y de conformidad con el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, **TOMO NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESTILISTICA OMS S.A.**, al margen de la matriz número **2016-09-01-31-P000429**, correspondiente a la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA LUZMARTEC S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**, celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor Lenin Valdivieso Salinas, Notario Trigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de todo lo cual DOY FÉ. - **Guayaquil, diez de marzo del año dos mil dieciséis.**

DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL

31
Reactivación

JV

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.657
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:46



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha diez de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCYS.INC.DNASD.SAS.16.0001056, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 3 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: LUZMARTEC S.A., de fojas 11.755 a 11.771, Registro Mercantil número 1.022. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9657



Guayaquil, 14 de marzo de 2016

REVISADO POR:

[Handwritten Signature]
Ab. Marissa Pareda Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL
De Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de CAÑICE fojas es igual al documento original

Guayaquil, 18 MAR 2016

[Handwritten Signature]
Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo
Primero de Guayaquil

Nº 1359999



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CALLE 5ta. A No. 100, Caracas, Venezuela

El presente documento es propiedad del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.

Este documento es propiedad del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.

El presente documento es propiedad del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

28 MAR 2016

RECIBIDO

Hora No: 25
Firma CEDEERS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0001056

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029726** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **LUZMARTEC S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **LUZMARTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de febrero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0392-M** de 2 de marzo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **LUZMARTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 3 MAR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC
Exp. 148675
T. # 7040-2016